

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1232-16**

**Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis. Las diez y diez minutos de la mañana.**

**VISTOS, RESULTA:**

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis con referencia **ARP-01-130-16**, emitido por la Dirección de Auditorías Financieras y de Cumplimiento de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de los fondos aportados por el Estado a la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA (UCA)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Proceso de auditoría que se ejecutó en cumplimiento de Credencial con referencia **MCS-CGR-C-192-08-2016/DAFC-MAPG-195-08-2016**, de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis y conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria de los fondos aportados por el Estado a la Universidad Centroamericana (UCA), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos asignados y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en la ley No. 889, Ley Anual de Presupuesto General de la República del año dos mil quince y sus Modificaciones (Leyes No. 914 y 921), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil quince, y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del ejercicio dos mil quince y sus adendas; **b)** Emitir un informe con respecto al control interno relacionado con los fondos aportados por el Estado, en la Universidad Centroamericana; **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de la Universidad Centroamericana (UCA), relacionado con los fondos aportados por el Estado, de las leyes, normas y regulaciones aplicables; y, **d)** Identificar los hallazgos si los hubiere y sus responsables. En cumplimiento del trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se notificó el inicio de la auditoría a los interesados, a saber: **José Alberto**

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1232-16**

**Idiáquez Guevara**, Rector; **Jorge Alberto Huete Pérez**, Vicerrector General; **Vera Amanda Solís Reyes**, Secretaria General; **Roger de Jesús Uriarte Gómez**, Vicerrector Administrativo; **Renata María Rodríguez**, Vicerrectora Académica; **Ulda Briones Frenzel**, Directora de Recursos Humanos; **Jorge Castillo Gill**, Director Financiero; **Xiomara del Socorro Porras Delgado**, Directora de Servicios Administrativos; **Tania Auxiliadora Castro Baltodano**, Directora de Informática; **Silvia Juliana Juárez**, Directora de Asesoría Legal; **Tanya Walkiria Valenzuela Averruz**, Directora de Pregrado; **María Luisa Miranda Bouillé**, Ex Directora de Pregrado; **Juan Ramiro Martínez**, Director del Centro Pastoral y Capellán Universitario; **Ana María Blandino Velásquez**, Directora de Desarrollo Estudiantil; **Héctor Marcelo Arias Navarro**, Jefe del Departamento de Control Financiero y Tesorería; **Manuel Salvador Herrera**, Jefe del Departamento de Contabilidad; **María Eugenia Picado González**, Jefa del Departamento de Compras; **Jorge Luis Espinoza Lara**, Jefe del Departamento de Redes; **Álvaro Javier Sánchez Porras**, Responsable de Gestión Universitaria; **Carla del Socorro Tenorio Cisneros**, Coordinadora de Becas Externas; **Marcela Parrales Aguilar**, Coordinadora de Becas Internas y Excelencia Académica; y, **Juan Rafael Leiva González**, Analista de Compras.

Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la presente auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe *sub examine*, y al tenor de lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, se comunicaron a los servidores pertinentes los resultados obtenidos. Por lo que habiéndose sustanciado la presente auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos establecen: **1) La Ejecución Presupuestaria** de los fondos aportados por el Estado a la Universidad Centroamericana (UCA), presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, los ingresos asignados y ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 889, Ley Anual de Presupuesto General de la República del año dos mil quince y sus Modificaciones (Leyes No. 914 y 921), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil quince, y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del ejercicio dos mil quince y sus adendum; **2) La Evaluación del Control Interno** relacionado con la ejecución de los fondos aportados por el Estado a la UCA, reveló situaciones que constituyen condiciones reportables a la luz de lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, a saber: *La UCA no remitió a la Contraloría General de la República para el seguimiento*



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1232-16

respectivo, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) ejecutadas con los fondos asignados por el Estado, y sus modificaciones; **3) Cumplimiento Legal y Normativo**. Los resultados de las pruebas de cumplimiento determinaron que en el período dos mil quince, la Universidad Centroamericana en un (1) proceso de licitación selectiva, omitió lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y 85 de su Reglamento General, los Numerales I y II de la Circular Administrativa No. 02-2011, emitida por este Organismo Superior de Control, así como la Guía para la Conformación de Expedientes de Contrataciones emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que se establece el hallazgo siguiente: *Proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, cuya resolución de inicio antecedió doce (12) días a la publicación de la modificación al PAC y a la elaboración del pliego de bases y condiciones. El expediente administrativo no contiene carátula, el índice no se corresponde con el folio indicado y no se encuentra ordenado de forma cronológica, tampoco fue remitido el expediente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.* Al respecto, el Informe de Auditoría establece que las situaciones antes descritas constituyen omisiones a las normas jurídicas, pero que estas no impidieron que la Entidad cumpliera con la finalidad pública establecida en las adquisiciones de los bienes y servicios examinados, a efectos de satisfacer los intereses del Estado. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el artículo 9, numerales 1) y 12) de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de los fondos aportados por el Estado a la **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA (UCA)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, del que se ha hecho mérito; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada, para que aplique las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Mil Nueve (1,009) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1232-16**

veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.